



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2019 00605 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	ALEXANDER ALZATE GIL
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	241V

En atención al memorial que antecede, y por ser procedente el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que tenga depositados el demandado señor ALEXANDER ALZATE GIL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.557.105, en la siguiente cuenta bancaria:

-Cuenta No. 815894 de BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: EXPIDASE el oficio correspondiente por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

TERCERO: De otro lado, atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena a la oficina de ejecución civil del circuito de Medellín, darle cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto del 20 de agosto de 2021 (fl. 19 C2).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

